



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ORDENANZA N° 00085 /MDSA

Santa Anita, 13 1 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 006-2012-GR-GG/MDSA emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 001-2012- CFPRDEM -GR/MDSA de la Comisión de Funcionarios a cargo del Proceso de Ratificación de la Ordenanza sobre Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio fiscal 2012, mediante los cuales recomiendan la aprobación de la estructura de costos y la tasa de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dicho cuerpo normativo también les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

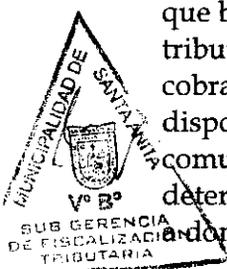
Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, conforme a la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio. En tal sentido, la Municipalidad de Santa Anita, al amparo de la disposición antes expuesta y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, establece el servicio de la emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de impuestos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2012.

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada para el Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Que, mediante Ordenanza N° 00083/MDSA se aprobó las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, en el que se establece como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial del 2009, así como su pago total al contado hasta el 29 de febrero del 2012.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del tramite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente :





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

RECIBIDO

Fecha: Hora: Firma:

[Handwritten signature]

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2012

Artículo Primero: FÍJESE en S/. 4.30 (Cuatro y 30/100 nuevos soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Artículo Segundo: FÍJESE en S/. 1.00 (Un nuevo sol), el monto que deberán abonar por predio adicional los contribuyentes que posean mas de un predio, el mismo que comprende S/. 0.50 por recibo PU (Predio Urbano) y S/. 0.50 por recibo LAM (Liquidación de Arbitrios Municipales).

Artículo Tercero.- FÍJESE como tope máximo el 0.4% de la UIT por el derecho de emisión mecanizada para los contribuyentes que posean más de un predio.

Artículo Cuarto.- El Derecho de Emisión Mecanizada, será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.

Artículo Quinto.- APRUEBESE el Informe Técnico Financiero, que comprende la estructura de costos y estimación de ingresos que como anexo forman parte de la presente Ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2012.

Artículo Sexto.- DÉJESE SIN EFECTO, a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

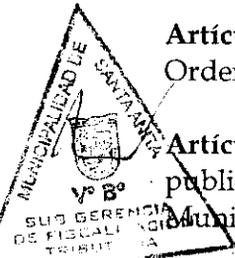
Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la ratificación de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- La información de la presente Ordenanza con su texto íntegro de las normas ratificadas y el Acuerdo de Concejo ratificatorio se encontraran publicados en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (<http://www.sat.gob.pe>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Handwritten signature]
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Handwritten signature]
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

[Handwritten signature]